



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

## ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO

### 1. GENERALIDADES:

|                                   |  |   |                     |
|-----------------------------------|--|---|---------------------|
| <b>Contrato:</b>                  | COTO-GADPN-001-2019  | <b>Proceso:</b>   | COTO-GADPN-001-2019 |
| <b>Objeto:</b>                    | <i>AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SAN JUAN DE BATANCOCHA<br/>L=1.38 KM, CANTÓN ARCHIDONA , PROVINCIA DE NAPO</i> |   |                     |
| <b>Monto del contrato:</b>        | 328.566.332 USD  | <b>Fecha de suscripción del contrato:</b>                   | 2-09-2019           |
| <b>Plazo contractual:</b>         | 90 días calendario a partir de la entrega del anticipo.  |   |                     |
| <b>Fecha de entrega anticipo:</b> | 3-10-2019  | <b>Fecha de inicio de la suspensión temporal del plazo:</b> | 3-10-2019           |

En la ciudad de Tena, a los **nueve** días del mes de **octubre** de **dos mil diecinueve**, comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte; el GAD Provincial de Napo representado por los: Ingenieros Civiles Eduardo Cevallos Castillo, Manuel Guapulema Guaraca y Wider Frías Córdova, en calidad de Delegado del señor Prefecto (resolución administrativa 009), Administrador del Contrato (resolución administrativa 010) y Fiscalizador respectivamente; y, la compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. representado legalmente por el Lcdo. Daniel Esteban Vásconez Mayorga apoderado especial de la Gerente General como **Contratista**, con el objeto de suscribir la presente **Acta de suspensión temporal del plazo**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### 2. ANTECEDENTES:

- 2.1 El 2 de septiembre de 2019, se suscribió el contrato COTO-GADPN-001-2019, para la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SAN JUAN DE BATANCOCHA L=1.38 KM, CANTON ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO", por un valor de 328,566.332 USD con un plazo para su ejecución de noventa (**90**) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo; mismo que fue acreditado el 3 de octubre de 2019;, por lo tanto el plazo inicia desde el 4 de octubre de 2019, debiendo finalizar el mismo el 1 de enero de 2020.
- 2.2 Mediante oficio No. AR-2019-10-07-01 del 8 de octubre de 2019, el contratista de la obra informó sobre los hechos de dominio público referente al paro nacional iniciado el 3 de octubre del presente año y siendo un acontecimiento de caso



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

fortuito, mismo que imposibilita a la empresa constructora la libre movilización de equipos, materiales y personal a cumplir con sus obligaciones contractuales, vicisitudes no imputables al contratista.

2.3 Con memorando Nro. 1423-2019-DGFIS del 9 de octubre de 2019, el Director de Gestión de Fiscalización informó que en base a los acontecimientos suscitados en todo el territorio ecuatoriano con el paro nacional que es de conocimiento público, es procedente la suspensión temporal del plazo contractual

### **3 CONCLUSIONES:**

- 3.1. En concordancia a los antecedentes descritos y en cumplimiento a lo señalado en la LOSNCP su Reglamento y el contrato vigente, esta comisión determina viable suspender temporalmente el plazo contractual de la obra a partir del 3 de octubre de 2019, debiendo reprogramarse el inicio de los trabajos contratados.
- 3.2. Tan pronto desaparezca la causa del caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a iniciar con la ejecución del proyecto objeto del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para su reinicio.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente acta de **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del plazo contractual en un original y dos copias de igual tenor y efecto, por parte de las personas que han intervenido en la presente diligencia.

Lcdo. Daniel Esteban Vásconez Mayorga.  
Apoderado especial de la GERENTE GENERAL  
**ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**  
**CONTRATISTA**

Ing. Civil Wider Frías Córdova  
**FISCALIZADOR DE OBRA**

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo  
**DELEGADO DEL PREFECTO DE NAPO**

